PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación- Bienestar aprendices
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Atención Sector Agropecuario
OBJETO	Compra a monto agotable de maquinaria, equipos, elementos y mobiliario para el gimnasio del Centro Atención Sector Agropecuario para el desarrollo de actividades deportivas dentro del PNIBA en el año 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Teniendo en cuenta que la Resolución 1-01399 de 2021 " Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019", define que es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial

Que el estatuto de la formación profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante acuerdo 8 de 1997, en su numeral 1.1, define la Formación Profesional Integral que imparte el SENA como “un proceso educativo teórico-practico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y la vida”

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, puntualmente en el Objetivo estratégico número 1, Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de maquinaria, equipos y elementos deportivos para los aprendices del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, con base en la Resolución 1-01399 de 2021, en la cual se establece como propósito, que el Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. Por otro lado, el objetivo estratégico número 1 de la Resolución antes mencionada, en las acciones previstas promueve la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre, adicionalmente, se hace un reconocimiento al esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia, la cual es entendida como la permanencia en el proceso formativo, el cumplimiento del reglamento del aprendiz y la entrega oportuna de las actividades asociadas a su proceso formativo, contrarrestando de alguna manera la deserción de los aprendices en el proceso de formación.

Siendo así, para la adquisición de maquinaria, equipos y elementos deportivos para los aprendices se requiere adelantar un proceso de contratación por Selección abreviada por subasta inversa para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

UNSPSC (cada código separ	Descripción	cio de per	presentac	del contrat	ntrato (intervalo: di	Modalidad de selecci	Fuente de los recurs	Valor total estimado
49161504;49161603;49161608;49161509;42182800;53101502;60141026;60141102;56131605;60141108;27112311;60141001;14111613;44121708;49211805;49211802	66_9121_254 compra de implementos para el área de deportes para el uso de los aprendices del centro de formación, con el fin de desarrollar actividades desde el área de deportes de bienestar al aprendiz del centro atención sector agropecuario del Sena regional Risaralda en la vigencia 2025	Agosto	Agosto	30	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	3.000.000 COP
49201500;49161600	66_9121_313 Mobiliario y enseres de gimnasio para el Centro Atención Sector Agropecuario	Enero	Enero	60	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP
49201600;91101501;95122306	66_9121_314 Adquisición de equipos para el gimnasio para el Centro Atención Sector Agropecuario	Enero	Enero	60	Días	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	150.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	49171500	Equipos de gimnasia
2	E	49171600	Equipos de boxeo
3	E	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
4	E	49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
5	E	49211800	Equipo de clase de educación física
6	E	49161500	Equipos para deportes de campo
7	E	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
8	E	52161500	Equipos audiovisuales

LOTE 2 MOBILIARIO

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	49171500	Equipos de gimnasia
2	E	49211800	Equipo de clase de educación física
3	E	56101500	Muebles
4	E	56121900	Mobiliario de demostración
5	E	56111900	Muebles industriales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Compra a monto agotable de maquinaria, equipos, elementos y mobiliario para el gimnasio del Centro Atención Sector Agropecuario para el desarrollo de actividades deportivas dentro del PNIBA en el año 2025

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La forma de adjudicación será **"contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"**; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, independientemente del valor del lance ganador de la subasta (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador del lote aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS

ÍTEM	PRODUCTO	IMÁGENES DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN (FICHA TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA

1	TROTADORA CURVA PRO RUNNER		Superficie de correr (L*A): 160 x 48 cm, Freno manual; resistencia: 0-4 niveles, Pantalla: LCD con 8 programas, Métricas en pantalla: tiempo, ritmo, distancia, velocidad, calorías, vatios, nivel, BPM, Programas: intervalo 20/10, intervalo 10/20, intervalo personalizado, objetivo de tiempo, objetivo de distancia, objetivo de calorías, objetivo de frecuencia cardíaca, inicio rápido, Número de laminillas: 60, Número de rodamientos: 124 unidades, Material de las laminillas: aluminio + goma, Sistema de resistencia: magnético, Grado de curva: alto, Sensación al correr: suave, Bluetooth: sí, Receptor Polar HRC: sí, Compatible con Kinomap: sí, 2 ruedas y manillar para transporte: sí, Peso máximo del usuario: 150 kg, Soporte para botella de agua: sí.	UND
2	REMO T INCLINADO		Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Almohadilla para el pecho y posa pies antideslizantes para estabilizar y apoyar el usuario durante el ejercicio. La posición de doble para los brazos permite al usuario ajustar con precisión su posición de ejercicio. Medidas: Largo; 185 cm, Ancho; 79 cm. Alto; 119 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de carga (Discos): 80 kg. Capacidad máxima de peso por usuario: 120 kg. *REQUIERE ENSAMBLE.	UND
3	FLEXIÓN DE PIERNAS ACOSTADO		Torre de peso entre 200-300Lb, Pintura electrostática. Estructura PTS en acero de alta resistencia de minimo 2,5 mm. Poleas de nylon, cablre alma de acero ede 5,8 mm. sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Carenaje protector de placas. Stickers de movimiento y ejecución del ejercicio. Sitemas de palancas montadas en rodamientos blindados. Rodillo de almohadilla de ajuste para variar longitud de la pierna. Capacidad maxima de usuario 150 kg	UND

4	ELEVACION DE PANTORRILLA SENTADO		Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Brazo de liberación cómodo. Cuerno de carga en ángulo para facilitar la carga y descarga del peso. Ajuste de las almohadillas para dar cabida a casi cualquier usuario. Medidas: Largo; 150 cm. Ancho; 71 cm. Altura; 99 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de carga (Discos): 80 kg. Capacidad máxima de peso por usuario: 120 kg. *REQUIERE ENSAMBLE.	UND
5	DISCO OLIMPICO 10 LBS 2" EN CAUCHO NEGRO		Material: Caucho inyectado con anillo en acero de 2" Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm. Grosor; 2.5 cm. Diámetro para émbolo; 2" (50mm), acabado especial resistente a la corrosión, que prolongo su vida util, color negro. Peso: 10 libras	UND
6	DISCO OLIMPICO 15 LBS 2" EN CAUCHO NEGRO		Material: Caucho inyectado con anillo en acero de 2" Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm. Grosor; 2.5 cm. Diámetro para émbolo; 2" (50mm). acabado especial resistente a la corrosión, que prolongo su vida util, color negro. Peso: 15 libras	UND
7	DISCO OLIMPICO 25 LBS 2" EN CAUCHO NEGRO		Material: Caucho inyectado con anillo en acero de 2" Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm. Grosor; 2.5 cm. Diámetro para émbolo; 2" (50mm). acabado especial resistente a la corrosión, que prolongo su vida util, color negro. Peso: 25 libras	UND
8	DISCO OLIMPICO 35 LBS 2" EN CAUCHO NEGRO		Material: Caucho inyectado con anillo en acero de 2" Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm. Grosor; 2.5 cm. Diámetro para émbolo; 2" (50mm). acabado especial resistente a la corrosión, que prolongo su vida util, color negro. Peso: 35 libras	UND

9	DISCO OLIMPICO 45 LBS 2" EN CAUCHO NEGRO		Material: Caucho inyectado con anillo en acero de 2" Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm. Grosor; 2.5 cm. Diámetro para émbolo; 2" (50mm). acabado especial resistente a la corrosión, que prolongo su vida util, color negro. Peso: 45 libras	UND
10	SENTADILLA HACK UP Estructura PTS de 50 x 100		Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Estructura negra y tapicería negra. Bujes inyectados de alta resistencia. Soporte para discos olímpicos. Carenaje Protector. Trabajo pierna. Medidas: Largo; 223 cm. Ancho; 163 cm. Alto; 127 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de carga (Discos): 160 kg. Capacidad máxima de peso por usuario: 120 kg.	UND
11	FLEXO-EXTENSION DE PIERNAS DUAL		Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torre de peso: entre 220-250 lb. Peso selectorizado. Carenaje protector. Sistemas de poleas en nylon. Sistemas de guayas en acero de 5.8 mm. Color(es): Negro. Medidas: Largo: 160 cm, ancho 110 cm, alto 160 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario. 150 kg.- REQUIERE ENSAMBLE	UND

12	Sistema de Jaula SCS Smith Inspire		Multifuerza con diseño de doble pila de peso (Sistema de estantería para acomodar barra de forja y barra de peso libre simultáneamente). Sistema de polea alta/baja ajustable, barra de elevación ajustable. Incluye el banco FID, accesorios para desarrolladores de curl y pierna preacheronible como Smith Machine (solo disponible cwer). Rack (solo estructura): De acero inoxidable resistente de 2“ x 4” oval y 3“redondo de calibre 11. Pintura electrostática (duradera y sin mantenimiento). Sistema de rodamiento: El sistema de rodamiento de bolas de acero de precisión proporciona una acción suave y sin mantenimiento. Poleas en Nylon reforzado con fibra de vidrio. Pilas de peso: Dos pilas de peso comercial de 160 libras con barras, guía sólidas y placas de peso perforadas en el centro. Accesorios: Dos pares de “D” maneja uno largo y uno corto. Correa auxiliar de extracción. Dimensiones: Profundidad 60 “x Ancho 74.9” x Altura Mín. 80.3 “Altura Máx. 86.3” / Profundidad con banco opcional 74.3 “. Garantía Inspire (Health In Motion LLC.) (Residencial) Garantía Limitada de por Vida y Garantía Comercial de 10 años. Capacidad máxima de la carga en smith: 350 libras, Capacidad máxima de usuario: 100 kg. Uso profesional. *REQUIERE ENSAMBLE.	UND
13	BARRA OLÍMPICA 2in. PROFESIONAL R2 (20KG - 220CM) PESO 20KG		En acero pabonado negro, 220 cms, Doble balinera en cada embolo, resiste impactos controlados en pisos de caucho	UND

14	POLEA ALTA Y BAJA		Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torre de peso: 220 lb. Peso selectorizado. Carenaje protector. Sistemas de poleas en nylon. Sistemas de guayas en acero de 5.8 mm. Color(es): Negro. Medidas: Largo: 160 cm, ancho 110 cm, alto 160 cm. Uso: Profesional.	UND
15	BANCO PLANO		Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Medidas: Largo: 1,41 cm, ancho 0,68 cm, altura 0,42 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.	UND
16	BANCO PARA FONDOS Y ABDOMEN AEREO		Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Medidas: Largo: 1,27 cm, ancho 0,71 cm, altura 0,96 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg	UND
17	MAQUINA ABDUCTOR Y ADUCTOR DUAL		Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Medidas: Largo: 1,60 cm, ancho 185.5 cm, altura 1,60 cm. Torre de peso 220 lb Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg. *REQUIERE ENSAMBLE. Peso selectorizado, carenaje protector, sistemas de guayas de acero de 5.8 mm color negro pintura electrostática	UND

18	BANCO OLIMPICO MULTIPOSICIÓN		Estructura en acero. Pintura electrostática. Cojinería indeformable con espuma cassata y cuero sintético. Incluye: Banco predicador para trabajos con peso libre 7 posiciones de ajuste en el espaldar soporte para barras ajustable en diferentes alturas Soporte varios niveles barra y discos Ejercicios: Pecho plano, inclinado, declinado, extensión pierna sentado y flexión pierna acostado.	UND
19	báscula de bioimpedancia		La balanza de control corporal te brinda la oportunidad de conocer 7 indicadores corporales, Indicador de metabolismo basal. • Indicador de grasa corporal. • Indicador de grasa visceral. • Indicador de musculo esquelético. • Indicador de masa muscular. • Indicador de edad corporal. • Indicador de peso corporal. • 4 perfiles de usuario + invitado. • Memoria de 1, 7, 30 y 90 días. • Color: Negro	UND
20	MANCUERNAS de 10 kg		Mancuerna encauchetada diseñada con un recubrimiento de material de alta calidad, disponible en variedad de pesos, material: hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado medidas: profundidad: 8 cm ancho: 24,5 cm, alto: 7 cm mancuernas de 10kg	UND
21	MANCUERNAS de 15 kg		Mancuerna encauchetada diseñada con un recubrimiento de material de alta calidad, disponible en variedad de pesos, material: hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado medidas: profundidad: 8 cm ancho: 24,5 cm, alto: 7 cm mancuernas de 15 kg	UND
22	MANCUERNAS de 20 kg		Mancuerna encauchetada diseñada con un recubrimiento de material de alta calidad, disponible en variedad de pesos, material: hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado medidas: profundidad: 8 cm ancho: 24,5 cm, alto: 7 cm mancuernas de 20 kg	UND

23	MANCUERNAS de 40 kg		Mancuerna encauchetada diseñada con un recubrimiento de material de alta calidad, disponible en variedad de pesos, material: hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado medidas: profundidad: 8 cm ancho: 24,5 cm, alto: 7 cm mancuernas de 40 kg	UND
24	PESAS RUSAS		Material: Acero premium Indicador de peso en franja de color Mancuernas rusas en terminado premium Uso: domestico, institucional y profesional Kettlebell en Peso: 4kg	UND
25	PESAS RUSAS		Material: Acero premium Indicador de peso en franja de color Mancuernas rusas en terminado premium Uso: domestico, institucional y profesional Kettlebell en Peso: 6kg	UND
26	PESAS RUSAS		Material: Acero premium Indicador de peso en franja de color Mancuernas rusas en terminado premium Uso: domestico, institucional y profesional Kettlebell en Peso: 8kg	UND
27	PESAS RUSAS		Material: Acero premium Indicador de peso en franja de color Mancuernas rusas en terminado premium Uso: domestico, institucional y profesional Kettlebell en Peso: 10kg	UND

28	PESAS RUSAS		Material: Acero premium Indicador de peso en franja de color Mancuernas rusas en terminado premium Uso: domestico, institucional y profesional Kettlebell en Peso: 12kg	UND
29	PESAS RUSAS		Material: Acero premium Indicador de peso en franja de color Mancuernas rusas en terminado premium Uso: domestico, institucional y profesional Kettlebell en Peso: 16kg	UND
30	PESAS RUSAS		Material: Acero premium Indicador de peso en franja de color Mancuernas rusas en terminado premium Uso: domestico, institucional y profesional Kettlebell en Peso: 20kg	UND
31	PESAS RUSAS		Material: Acero premium Indicador de peso en franja de color Mancuernas rusas en terminado premium Uso: domestico, institucional y profesional Kettlebell en Peso: 24kg	UND
32	BANCO PECHO PLANO		Estructura PTS de 50 x 100. Calibre entre 2,5 y 3,5 mm. Pintura electrostática. Medidas aproximadas: Largo 174 cm. Ancho; 170 cm. Altura; 122 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg. *REQUIERE ENSAMBLE.	UND

33	Mancuerna Hexagonal en Neopreno		Material: Hierro y Neopreno inyectado Medidas: Profundidad: 3.5 cm Ancho: 12 cm Alto: 3.5 cm Peso: 4lb	UND
34	Mancuerna Hexagonal en Neopreno		Material: Hierro y Neopreno inyectado Medidas: Profundidad: 3.5 cm Ancho: 12 cm Alto: 3.5 cm Peso: 5lb	UND
35	Mancuerna Hexagonal en Neopreno		Material: Hierro y Neopreno inyectado Medidas: Profundidad: 3.5 cm Ancho: 12 cm Alto: 3.5 cm Peso: 6lb	UND
36	Mancuerna Hexagonal en Neopreno		Material: Hierro y Neopreno inyectado Medidas: Profundidad: 3.5 cm Ancho: 12 cm Alto: 3.5 cm Peso: 8lb	UND
37	Mancuerna Hexagonal en Neopreno		Material: Hierro y Neopreno inyectado Medidas: Profundidad: 3.5 cm Ancho: 12 cm Alto: 3.5 cm Peso:10lb	UND
38	Mancuerna Hexagonal en Neopreno		Material: Hierro y Neopreno inyectado Medidas: Profundidad: 3.5 cm Ancho: 12 cm Alto: 3.5 cm Peso:12lb	UND

39	Mancuerna Hexagonal en Neopreno		Material: Hierro y Neopreno inyectado Medidas: Profundidad: 3.5 cm Ancho: 12 cm Alto: 3.5 cm Peso:15lb	UND
40	PARLANTE ALTAVOZ		TORRE DE SONIDO - Sonido estéreo con altavoces bidireccionales de alta potencia de 500 vatios. - Sonido bidireccional para una experiencia de audio que llena la habitación de manera más amplia. - Bajo dinámico que intensifica los graves con solo tocar un botón. - Luces LED que sincronizan con el ritmo de la música. - Modo Karaoke para cantar con una entrada de micrófono. - Dimensiones del producto: 13.8 pulgadas de ancho x 25.6 pulgadas de alto x 12.7 pulgadas de profundidad. - Conectividad WiFi. - Tipo de conector: USB 2.0.	UND
41	ESFERA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN CAUCHO 4 KG		Balón de peso. Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido No es de rebote. 4kg: 25 cm	UND
42	ESFERA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN CAUCHO 7 KG		Balón de peso. Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido No es de rebote. 7kg: 26,5 cm	UND

43	ESFERA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN CAUCHO 10 KG		Balón de peso. Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido No es de rebote. 10kg: 28 cm	UND
44	ESFERA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN CAUCHO 15 KG		Balón de peso. Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido No es de rebote. 15kg: 26 cm	UND
45	ESFERA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN CAUCHO 20 KG		Balón de peso. Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido No es de rebote. 20kg: 26,5cm	UND
46	Set de 5 barras hexagonales rectas y 5 EZ de 10 Kg a 30 Kg + Rack para 10 barras		Set de 5 barras hexagonales rectas y 5 EZ de 10 Kg a 30 Kg (2 por cada peso) + Rack para 10 barras	JUEGO

47	Escalera Eléctrica Swansea		Estructura en acero. Pintura electrostática. Resistencia magnética. Control de velocidad digital. Inclinación 40º. 8 programas preestablecidos: cantidad de pasos 24-164 según intensidad. Monitor a color LED con marcación de: velocidad, distancia, quema de calorías. Sensores de frecuencia cardiaca. Velocidades de 0-15 niveles. Peso máximo del usuario: 150 kg. Conexión: 220 voltios Medidas: Profundidad; 145 cm. Ancho; 88 cm. Alto; 214 cm. Uso: Profesional.	UND
48	Balón de Voleibol Profesional		COLOR: blanco, rojo y verde Construcción: Cosido a maquina Paneles: 18 paneles Material: Cuero Cámara Interior: Butilo Dimensiones: 65-67 cm-260-280 g	UND
49	Balón de Futsala		Tamaño: Menor, generalmente corresponde a un tamaño 4 Peso: Ligero, entre 400 y 440 gramos Rebote: Menor rebote para facilitar el control de espacios reducidos Material: cuero sintético o pvc	UND
50	Raquetas de Ping Pong		16,5 cm de largo 15 cm de ancho, longitud total de entre 240 y 260 mm, su peso oscila entre 70 y 100 g por par	PAR
51	Pelota de tenis de mesa		Diámetro de 40 mm puede ser de color blanco o naranja, debe ser esférica con una circunferencia aproximadamente 125 mm caja por 6 unidades	CAJA

52	Silbato		Silbato deportivo de buena calidad con cordón, sonido fuerte y nítido Tecnología de silbido Sin bola 115 db Uso recomendado Árbitros, entrenadores, instructores de gimnasia y otros deportes. color negro	UND
53	Cronometro		Cronómetro digital con correa debe ser preciso y fácil de usar, resistente a golpes y humedad,modelo actualizado, material plastico,reloj en tiempo real,con indicador LED,con alarma,con calendario,resistente al agua	UND
54	Inflador de balones		Inflador de balones con manómetro, con agujas de inflado y válvula de liberación de presión para baloncesto, fútbol, balón de fútbol, rugby, voleibol y otras pelotas La lectura en ambas escalas BAR e PSI, rango de entre 1.4-2,0 bar/15-20 Psi.	UND
55	Juego de medallas deportivas para competencias		Medalla deportiva de buena calidad, con el logo central del Sena y cinta. Primer puesto (color dorado), segundo (color plateado)y tercer (color bronce), altura 5 cm, ancho 5 cm,peso 25g material: metal Juego x 3	Juego x3
56	RUEDA ABDOMINAL DE 3 LLANTAS CON TOPE		Materiales: PVC de alta resistencia, manillares recubiertos de espuma. Medidas: Largo: 14 cm Ancho: 29 cm Alto: 12 cm	UND

57	PLATAFORMA DE SUPERFICIE INESTABLE AZUL		Incluye dos elásticos tubulares con agarres, inflador, bases antideslizantes, material: látex de alta resistencia, base en PVC, Trabajo de propiocepción muscular. Pilates piso. Tonificador Muscular Activación de músculos estabilizadores. 50cm en diámetro, 24 cm alta. Uso: Institucional y profesional	UND
58	Cono de Entrenamiento 15” Naranja		Cono de entrenamiento con 6 perforaciones para postes de PVC Material: Flexible (resiste impactos. Color: Naranja-rojo Medidas: Largo: 20 cm Ancho: 20 cm Alto: 38 cm	UND
59	CARRETE DE CABLE DE EXTENSIÓN RETRACTIL		Voltaje 110/220V , 3 O mas tomas de corriente eléctricas, cable encauchetado	UND
60	BALON PELOTA PILATES De 65 Cm Color Gris		Tipo : Yoga y pilates, Ancho : 65 cm •Alto : 65 cm •Largo : 65 cm Color Gris	UND

61	Cinturon Con Banda Elastica 3 Mts		cinturon con banda elastica de 3 metros elaborado con lona altamente resistente,, cubrimiento interno en espuma,, contenido del paquete: cinturon 1 banda elastica de 40 libras de tensión de 3 metros de largo 2 mosquetones de amarre 1 soporte con reata de amarre, para ajustar,anclar a vigas tubos etc. 1 tula portable, dimensiones 8 cm de alto por 120 cm de largo	UND
62	TRX EJERCICIO EN SUSPENSIÓN		Material: Correas en nylon de alta resistencia, agarres en caucho de alta resistencia. Incluye: Correa ajustable para diferentes niveles de altura con movimiento isolateral, agarres antideslizantes, bolsa de transporte. Anclajes para puerta. Anclaje de suspensión Peso máximo de usuario:PESO Minimo 200 kg. Uso: Hogar, Profesional.	UND

LOTE 2 MOBILIARIO

ÍTEM	PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA
1	MUEBLES PARA GUARDAR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		MUEBLES PARA GUARDAR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Características Material Acero aleado Color Negro Características especiales Resistente Dimensiones del producto 16,53"prof. x 36,22"an. x 45,27"al. pulgadas Tipo de estante Estante por niveles	UND

2	LOCKER METÁLICO 20 CASILLAS		LOCKER METÁLICO 20 CASILLAS Medidas Generales: 2,00m alto x 1,50m ancho x 30cm fondo Especificaciones Técnicas: *Estructura en Lamina cold Rolled calibre 24 *Pintura Electrostática horneable color a elegir. *Doble celosía de ventilación por cada puerta *Manijas en PVC para evitar cortes *Portacandado *Gancho colgante	UND
3	CAMILLA CLINICA FIJA CON ESCALERILLA DE DOS PASOS		CAMILLA CLINICA FIJA para adulto reforzada Dos capas, madera maciza de 15 mm y acolchado de goma espuma de densidad 22. Espesor total aproximado de 50 mm. Tapizado en cuero vinílico ecológico. Estructura: caño redondo 1”1/4, combinado con caño rectangular 20/40. Terminación con proceso de fosfatización y pintura termo convertible epoxi horneable,de mayor resistencia a la corrosión. Color negro texturado. incluye ESCALERILLA DE DOS PASOS PINTADA Estructura tubular metálica de 7/8” cold rolled. Paso recubierto en caucho americano antideslizante y bocel negro ó cordobán de color negro Dimensiones: 0.23 mts ancho x 0.34 mts largo x 0.42 mts alto. Acabado general electrostática color blanco. en pintura	UND
4	Carro para balones tipo jaula		Carro jaula armario para insumos deportivos es posible transportar y guardar tus artículos de manera segura y adecuada, ofreciendo la optimización necesaria para tu espacio de trabajo. Ideal para almacenar insumos deportivos, hasta 30 balones.	UND

5	MORNGARDO SEPARADOR DE AMBIENTES PANTALLAS DE PRIVACIDAD PLE		MORNGARDO SEPARADOR DE AMBIENTES PANTALLAS DE PRIVACIDAD PLE DE 4 PANELES	UND
6	ORGANIZADOS DE COLCHONETAS		dimensiones totales cuando está completamente abierto: 88 "L x 67.5 "H.	UND
7	TRAMPOLÍN		Trampolín para ejercicio aeróbico y cardio con total estabilidad. Potencia tu cardio y tonifica, entrenamiento seguro y dinámico Cuadro: 100.0% Acero; Tejido interior: 100.0% Polipropileno; Capa exterior - Tejido principal: 100.0% Poliéster Estructura de acero.Tubos redondos 1,2 mm. 6 patas con bandas de velcro. 36 resortes	UND
8	CAJA DE SALTO BLANDA		Caja blanda Pliométrica para salto Material: Exterior PVC antideslizante – Interior algodón de alta densidad Medida estándar: 20 x 24 x 30 pulgadas Peso Neto: 28kg Peso Bruto: 29kg Capacidad máxima: 120kg	UND
9	RACK PARA MANCUERNAS		Tubería estructural. Pintura electrostática. 3 niveles de soporte para almacenamiento. Bases antideslizantes. Medidas: Largo 66 cm, ancho 123 cm, alto 90 cm. Uso: Gimnasio. Color negro	UND

10	Rack para Mancuernas Hexagonales- Encauchetadas		24 soportes en 6 niveles de almacenamiento Base superior para accesorios Base de cauchos antideslizantes Uso: Gimnasio No incluye las mancuernas	UND
11	RACK PARA DISCOS OLÍMPICOS		Material: Estructura de hierro Bases en caucho antideslizantes Incluye: 9 soportes para discos de 2" Pintura electrostática color negro	UND
12	Ventilador Universal Industrial		Potencia de 120W Diámetro hélice metálica de 45.72 cm Tecnología permawick que mantiene auto lubricado el motor 3 velocidades Hélices metálicas Patas antideslizantes Frecuencia: 60 Hz Voltaje: 110 - 120 Vac	UND
13	SOPORTE DE BARRAS OLLIMPICAS ESTANDAR		Plataforma en hierro. Pintura electrostática. Incluye: 5 soportes para barra olímpica y 4 soportes para barra estándar. Medidas: Profundidad; 50 cm. Ancho; 50 cm. Alto; 15.5 cm.	UND
14	SOGA DE BATIDA CON PROTECCION		Material fique con protección de nylon uso institucional y profesional, peso 8 kg medidas: 10 mts grosor 4 cm P	UND

15	Cuerda Escalada 50MM*10MT		Material en fique con topes en plástico y hierro Medida: 50mm x 10mt Uso: Institucional y profesional Peso: 8 kg	UND
16	SACO DE BOXEO	 	**bolsa de boxeo** Medidas: 30,5 x 85 cm Peso: 23 kg. Tula en material en cuero sintético (PVC). Relleno de espuma de alta densidad. Costuras reforzadas, colgantes en riatas con terminaciones en argollas aceradas. Color: Negro. Uso: Institucional. incluye: **-1 par de Guantes de boxeo de 10 onzas.** Material: Espuma aglomerada indeformable + EVA, superficie en PU impermeable de alta resistencia. Color: Negro. Incluye: Ajuste de muñeca con velcro de alta resistencia. Costuras en nylon. **--1 par de Guantes de boxeo de 12 onzas.** Material: Espuma aglomerada indeformable + EVA, superficie en PU impermeable de alta resistencia. Color: Negro. Incluye: Ajuste de muñeca con velcro de alta resistencia. Costuras en nylon **-1 par de Guantes de boxeo de 14 onzas.** Material: Espuma aglomerada indeformable + EVA, superficie en PU impermeable de alta resistencia. Color: Negro. Incluye: Ajuste de muñeca con velcro de alta resistencia. Costuras en nylon	JUEGO

17	Base de Pared Para Bafle		Construida 100% en hierro forzado, soporta cargas de hasta 30 Kg, es decir, cabinas de hasta 15 pulgadas y adaptable para girar el dispositivo de reproducción a 180 grados	UND
18	Soporte Saco Tula de Boxeo		Garantía : Garantía de 1 mes por defecto de fábrica. •Peso : Kg •Modelo : 74020 •Características : Golpeador de mano para entrenamiento lot. Espuma aglomerada indeformable. Costura en Nylon de alta resistencia. Material exterior en poliuretano. Uso: Domestico e institucional.	UND
19	RACK PARA PESAS RUSAS		Fabricado en acero de alta resistencia. Pintura electrostática. Protector de base fabricado en goma. Almacena hasta 14 mancuernas rusas de diferentes pesos Dimensiones: Largo 150 x ancho 50 x profundidad 70 cm. Peso máximo soportado 350 kg	UND
20	SILLA ERGONOMICA PARA ESCRITORIO		Soporte lumbar fijo. Material del relleno: espuma. Peso máximo soportado: 127kg. Medidas del asiento: 45 cm de ancho, 45 cm de altura mínima desde el suelo, 57 cm de altura máxima desde el suelo y 47 cm de profundidad. Medidas del respaldo: 42 cm de ancho y 50 cm de alto. La silla alcanza una altura mínima de 100 cm y máxima de 110 cm.	UND

21	Escritorio Ims04 Archivador Con Llave		Tipo de escritorio o mesa de trabajo: Mesa de trabajo Material: MDF Color básico: Negro Ancho: 110 Alto: 73 Tipo de ensamblado: Listo para ensamblar	UND
22	Silla Interlocutora Recepcion De Espera Malla Metalica Negra		Medidas: Ancho: 49 cm Profundidad: 53 cm Alto Total: 83 cm \| Altura asiento: 46 cm Peso: 5,5 Kg Soporta un peso de 150 Kg Características Asiento ergonómico realizado en polipropileno mate. Patas de madera maciza. Garantía del vendedor: 2 años	UND
23	TABLERO ACRILICO, LISO 1,20 CM + 80 CM PERFIL EN ALUMINIO		Tipo : Tableros Acrílicos, de Corcho y Pizarras Ancho : 120 cm Dimensiones : 120 x 80 x 2 cm Alto : 80 cm Espesor : 2 cm	UND
24	Tablero Corcho 90 X 60cm + Chinches Metal + Kit Instalación		Ancho x Altura 90 cm x 60 cmMateriales de la superficie: Corcho Materiales del armazón: MARCOALUMINIO	UND
25	TABLERO AVISO LED PROGRAMABLE 100+20 cm con app wifi publicidad		Programable 100x20 Con App Wifi Publicidad,pantalla LED de alta resolucion,capacidad de mostrar textos largos, imagines y videos ,brillo ajustable para adaptarse a diferentes entornos , conectividad wifi y bluetooth	UND

26	BANCO DE VESTUARIO		Altura máxima: 50 cm Acabado de la estructura: Laqueado Cantidad de butacos y bancos: 1 La estructura es de tubo cuadrado de 1 1/2 calibre 18 y el asiento está realizado en madera. Con tapizado de . El máximo peso soportado es de 180kg.	UND
27	VITRINA EXHIBICIONES EN ALUMINIO 50CM		Fabricado en: aluminio. Dimensiones: 1m de ancho, 1m de alto y 36cm de profundidad. Cantidad de estantes: 3. Cantidad de puertas: 2. Cantidad de cajones: 4. Con ruedas.	UND
28	Dispensador Agua Gabinete y Compartimiento ES11WR 19		Tipo : Dispensadores de agua de piso Ancho : 31 Alto : 93.1 Profundidad : 34.3	UND
29	Cronómetro Para Crossfit (6 Digitos) Cftm001		Cronómetro Funcional 6 Dígitos, Incluye: Cronómetro para crossfit de 6 dígitos, control remoto, conexión eléctrica 110 voltios. Funciones: Reloj en tiempo real (12/24) H. Conteo progresivo y regresivo (permite pausarse). Medidas: Largo; 63 cm. Ancho; 15 cm. Uso: Institucional y profesional.	JUEGO
30	Aros de Agilidad Hexagonales		Material: PVC de alta resistencia. Incluye: 6 anillos hexagonales y clips para ajuste. Medidas de cada anillo: Largo; 55 cm Ancho; 50 cm	UND

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NOTA 1: El proponente podrá presentar su oferta para uno o la totalidad de los lotes.
NOTA 2: Para que una propuesta sea válida, **deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el respectivo lote.** Es decir, en caso de que el oferente presente la propuesta para el LOTE 1 MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, deberá ofertar los **62** ítems que lo conforman, igual procedimiento deberá aplicarse para cada lote que desee ofertar. ***Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.***
NOTA 3: No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las descripciones técnicas.
NOTA 4: En el evento de que se adjudique a varios proponentes los diferentes lotes objeto de la presente contratación, se suscribirá con cada uno de ellos el respectivo contrato.
NOTA 5. El transporte debe ser cubierto por el proveedor y los equipos deben entregarse instalados y en correcto funcionamiento
NOTA 6: El proponente debe presentar de manera adicional la oferta económica en formato de Excel. Este debe venir en el sobre electrónico correspondiente a la oferta económica.
NOTA 7: las imágenes únicamente son de referencia, mas no direccionan a marca

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término de 5 días contados a partir del señalamiento del SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
2) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán entregados en el lugar donde solicite el supervisor y serán asumidos por el PROVEEDOR
4) Entrega de manuales o instrucciones de operación y de mantenimiento y de fichas técnicas, cuando corresponda
5) Entregar los empaques en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos.
6) Entregar los equipos armados e instalados según corresponda, previas indicaciones de la supervisión del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Garantizar el recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST
 Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3 del mismo artículo 2 de la menciona afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).
2) Anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2024) con las respectivas firmas de la profesional de SST de la empresa y el

representante legal y también deberá enviar el respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

3) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Los productos deberán entregarse en empaques reciclables, biodegradables o reutilizables, evitando plásticos de un solo uso y materiales de difícil disposición final. Los embalajes deberán ser mínimos, seguros y adecuados para la protección del producto, priorizando siempre la reducción de volumen y peso de material.
2) El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en la ejecución del contrato sean **sostenibles, reciclables o con certificación ambiental**, priorizando aquellos que provengan de **fuentes renovables o con contenido reciclado.** Los productos deberán minimizar la generación de residuos y contribuir a la **eficiencia en el uso de recursos naturales**, en cumplimiento de los principios de producción y consumo responsable.
3) Priorizar la adquisición de equipos con etiqueta de eficiencia energética A o B (o equivalente), garantizando bajo consumo eléctrico:

- RETIQ: Tipo A o B
- EU: Tipo A o B
- Energy Star o equivalente

Equipos obligados a tener etiquetado o certificación de eficiencia

- **Equipos de sonido** (mezcladoras, cabinas activas, amplificadores, micrófonos inalámbricos y periféricos eléctricos).
- Acondicionadores de aire (tipos A, B, C o D, según mayor eficiencia disponible).
- Equipos de cómputo.
- Refrigeradores y congeladores (domésticos y comerciales).
- Lámparas.
- Pantallas electrónicas (TV, monitores, señalización digital).

Equipos no listados: Para cualquier otro equipo eléctrico o electrónico, el proveedor deberá presentar **certificación de bajo consumo** o ficha técnica que demuestre eficiencia energética. **Excepciones (RETIE – motores eléctricos)**. Se excluyen los motores que cumplan alguna de estas condiciones:

- Tensión nominal superior a 1000 V.
- Potencia nominal < 180 W.

- Fabricados como repuesto exclusivo para electrodomésticos, gasodomésticos, automotores, navíos, aeronaves o equipos de electromedicina.
- Diseñados para operación exclusiva con convertidores.
- Incorporados como parte integral de máquinas y herramientas, cuando no sean principales consumidores de energía.
- Para equipos de alto consumo no listados, se informará al proveedor que se elegirá la opción de **mejor eficiencia energética disponible.**

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 19 de diciembre. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes ofertados deberán ser entregados e instalados en la sede del Centro Agropecuario ubicada en Galicia, Universidad Uniminuto, Pereira, Risaralda.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: mediante un único pago, de acuerdo a la cantidad de elementos entregados, debidamente aprobados por el Supervisor, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y pago de parafiscales.

	Los pagos a que se obliga el SENA Regional Risaralda en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2021-000055 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor.

En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica en el aplicativo Olimpia, siguiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el Ministerio de Hacienda y la circular 3-2021-000055 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**	

N/A	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designa a **Hector Mauricio Ortiz Robledo, Coordinador de Formación**, como supervisor del contrato, o a quien delegue en su reemplazo, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones. Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria

De conformidad con la anterior justificación y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de selección abreviada de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en forma electrónica. (Se realizará a través de la plataforma de SECOP II).

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes por lotes solo será procedente cuando el presupuesto de cada lote sea inferior a USD 125.000.

Cada uno de los lotes del proceso de selección son inferiores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($192.000.000**). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Distribuidos por lotes de la siguiente manera:

LOTE	TOTAL, POR LOTE
LOTE 1 MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	$ 152.000.000
LOTE 2 MOBILIARIO	$ 40.000.000
TOTAL, PROCESO	**$ 192.000.000**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección de Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor es de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($192.000.000**)., tal como se evidencia en el documento anexo **Estudio de mercado** el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	**192.000.000**

		DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
16425	10/10/2025	31/12/2025	912127	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	190.000.000
16425	10/10/2025	31/12/2025	912142	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE	2.000.000
TOTAL							**192.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor de las ofertas por cada uno de los lotes.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

5.1.1 Lotes

El valor presupuestal asignado para cada lote es el siguiente:

LOTE	TOTAL, POR LOTE
LOTE 1 MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	$ 152.000.000
LOTE 2 MOBILIARIO	$ 40.000.000
TOTAL, PROCESO	**$ 192.000.000**

El oferente podrá presentar ofertas por separado en cada uno de los lotes o podrá ofertar la totalidad de los mismos, siempre y cuando la propuesta presentada a la entidad cobije todos los ítems en cada uno de los lotes. El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Los proponentes extranjeros deben diligenciar el **FORMATO – DECLARACIÓN PERSONA EXTRANJERA FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Autorización para contratar:

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato, en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

5.2.1.17 Compromiso Anticorrupción y manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente documento.

5.2.1.18 Experiencia del proponente

5.2.1.18.1 Experiencia del proponente diferentes a los contemplados en el decreto 1860 de 2021:

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de máximo tres (3) contratos que se relacionen con el SUMINISTRO, ENTREGA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS, similares o iguales al lote o lotes a que se presente(n) y hayan sido terminados y debidamente ejecutados.

Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los tres (3) contratos, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el lote en donde realice propuesta, expresado en salarios mínimos legales.

La Entidad verificará que para cada lote los contratos que acrediten la experiencia correspondan a cualquiera de los códigos UNSPSC, descritos en el cuadro que se relaciona a continuación, los cuales, en el momento de presentar la propuesta, **el proponente deberá resaltar en el RUP**.

5.2.1.18.2 Experiencia de mipymes:

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de máximo cuatro (4) contratos que se relacionen con el SUMINISTRO, ENTREGA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS, similares o iguales al lote o lotes a que se presente(n) y hayan sido terminados y debidamente ejecutados.

Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los cuatro (4) contratos, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial definido para el lote en donde realice propuesta, expresado en salarios mínimos legales.

La Entidad verificará que para cada lote los contratos que acrediten la experiencia correspondan a cualquiera de los códigos UNSPSC, descritos en el cuadro que se relaciona a continuación, los cuales, en el momento de presentar la propuesta, **el proponente deberá resaltar en el RUP**

Para verificación de la experiencia, la Entidad solo hará uso del Registro Único de Proponentes RUP (La Entidad no tendrá en cuenta certificados de contratos, contratos, actas de liquidación, etc.). Por lo tanto, los proponentes deberán haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes, obras o servicios

Lote	**Código UNSPSC**	**Número de códigos registrados como mínimo de experiencia en el RUP DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021**	**Número de códigos registrados como mínimo de experiencia en el RUP MIPYMES**
LOTE 1 MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	49171500; 49171600; 49201500; 49201600; 49211800; 49161500; 49161600; 52161500	2	1
LOTE 2 MOBILIARIO	49171500; 49211800; 56101500; 56121900; 56111900	2	1

Nota 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota 2: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en contratos iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Con el fin de facilitar la verificación de la experiencia presentada por el proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para efectos de valor del contrato para el oferente individual, se tomará conforme al porcentaje que acredite del consorcio y/o unión temporal.

Nota 4: La experiencia solicitada hace referencia a la que efectivamente ha ejecutado el contratista, la cual ha sido recibida a satisfacción y se encuentra inscrita en el RUP.

Nota 5 Para cada lote que se presente, el proponente debe acreditar su experiencia correspondiente.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO de CONDICIONES TÉCNICAS**, para el lote o lotes a los que se presente de acuerdo a las condiciones técnicas ofertadas

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	>=1,06
Nivel de Endeudamiento	<=0,54
Razón de Cobertura de Intereses	>=0,97

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	>=0,12
Rentabilidad del Activo (ROA)	>=0,07

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará

de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **para extranjeros** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II, en el sobre No. 2

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La evaluación de la oferta económica se llevará a cabo en la segunda fase del proceso. Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, a través del diligenciamiento del Cuestionario del proceso en SECOP II y el Anexo Oferta Económica, **FORMATO OFERTA ECONÓMICA-INICIAL,** teniendo en cuenta que el valor ofertado no podrá sobrepasar el presupuesto para cada lote establecidos en el estudio del mercado.

En la presentación de oferta dicho valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo el IVA de manera discriminada, en los porcentajes que aplica para cada ítem y no podrá superar el presupuesto disponible.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, de tal manera que la oferta más económica será la seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas (cuando corresponda) o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- ✓ **Verificación aritmética a la oferta económica:**

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en el sobre con el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA-INICIAL**"

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este estudio y pliego de condiciones. Para ello debe diligenciar la Propuesta económica, consignando el valor y porcentajes, respectivamente.

En este formato el proponente de acuerdo con la Descripción suministrada por el Centro Atención Sector Agropecuario presentará el valor propuesto, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El SENA, Centro Atención Sector Agropecuario, no reconocerá ajustes en los precios unitarios propuestos si por omisión del proponente no incluyente algún componente en un precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir los precios durante la ejecución del contrato.

6. OTROS ASPECTOS OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad

Nota. Las garantías deberán constituirse dentro de los días establecidos en el cronograma del proceso, siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorrogar el contrato, el CONTRATISTA, deberá

a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Centro Atención Sector Agropecuario, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el **Anexo 1. Análisis del Sector.**

10. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector
Anexo 2. Estudio de Mercados-Cuadro Comparativo
Anexo 3. Matriz de Riesgo.
Anexo 4. CDP

El presente documento se suscribe a los 28 días del mes de octubre de 2025

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Firmado digitalmente por JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Fecha: 2025.10.28 09:27:18 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Elaboró: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual.

Revisó componente jurídico: Daniel Gutiérrez León, Abogado Gestión Contractual

Revisión componente financiero: Juliana Franco Cruz, Profesional Análisis Sector

Revisó componente técnico y económico: Cesar Augusto Tamayo, Líder Bienestar al Aprendiz

Greys patricia Morales Franco, instructora Deportes

Revisó componente SST: Lina Mayerly Parra, Apoyo SST

Revisó componente Ambiental y energético: Karen Vanessa Castillo, Apoyo Ambiental